



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

23 FEB 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

126

VISTO: El Expte. N° 15.361-M17(I)-D-21, iniciado por el Sr. Director de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita se autorice la contratación de la empresa que desarrollará la conectividad entre las cámaras de vigilancia de la ciudad de Yerba Buena con el nuevo **CENTRO DE MONITOREO DE YERBA BUENA**; y, a los fines peticionados, agrega Propuestas de diferentes Proveedores, correspondientes al servicio que nos ocupa (fs. 2/11 y fs. 20), como así también cuadro comparativo de precios (fs. 12), modelo de contrato a suscribir para estos tipo de prestación de servicios (fs. 13/19);

Que a fs. 21 el Sr. Jefe de Gabinete requiere se dé trámite **urgente y prioritario** a la contratación directa, dado que el servicio de conectividad resulta urgente y necesario y debe ser puesto en marcha previo a la conexión de las cámaras del Centro de Monitoreo Municipal, cuya inauguración está próxima;

Que, en su nueva intervención el Sr. Director de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto a fs. 22 indica que rectifica el cuadro comparativo de fs. 12 y, en tal sentido, glosa a fs. 23 el nuevo Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge la contratación directa de la Empresa "Arlab" ("**LEVEL SEVEN S.R.L.**" – CUIT N° 30-71430319-4) - Tiempo de Implementación del Servicio: 10 días – Duración del Contrato: 12 meses – Precio por 42 nodos: \$ 281.964,48 (pesos doscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos) mensual, resultando que el monto a invertir asciende a \$ 3.383.573,76 (pesos tres millones trescientos ochenta y tres mil quinientos setenta y tres con setenta y seis centavos) -determinado en base a las cotizaciones que obran a fs. 2/11 y fs. 20-;

Que a fs. 24 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 25 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que Partida Presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 25 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo su informe y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

23 FEB 2022

///...

DECRETO:

Nº 126

Que a fs. 26/26 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y sus modificatorias y a fs. 28 aclara que dado el tipo de servicio solicitado, el mismo se perfecciona mediante la suscripción del correspondiente Contrato de Adhesión elaborado unilateralmente por el proveedor para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la adquisición del servicio;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda en autos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Empresa "LEVEL SEVEN S.R.L." – CUIT N° 30-71430319-4, para brindar el servicio de conectividad entre las cámaras de vigilancia que se instalarán en distintos puntos de nuestro municipio y el nuevo **CENTRO DE MONITOREO DE YERBA BUENA**, por hasta el importe total de \$ 3.383.573,76 (pesos tres millones trescientos ochenta y tres mil quinientos setenta y tres con setenta y seis centavos), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo a lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que a través de la Dirección de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto de esta Municipalidad se instrumente lo necesario para que se suscriba el respectivo Contrato de Adhesión correspondiente a la prestación del referido servicio de conectividad para cámaras, cuya Contratación Directa fue autorizada a través del Artículo precedente, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

23 FEB 2022

///...

DECRETO: Nº 126

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

x sic de la sec. de...